



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (28-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y CATHOLIC RELIEF SERVICES – UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS (CRS-USCCB).

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** por una parte **MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y siete espacio noventa mil seiscientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (2497 90661 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN;** lo cual acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número treinta y cinco (35), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y **b)** Acta de toma de posesión del cargo número ciento tres guion dos mil veinticinco (103-2025), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025); en lo sucesivo se denominará **EL MINISTERIO;** señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima (7) avenida número doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **LHESLYE LORENA PEREZ SANTIS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos dieciocho espacio ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2618 83798 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL,** de la Entidad Extranjera denominada **CATHOLIC RELIEF SERVICES - UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS,** lo cual acredito con el Primer Testimonio de la escritura pública número veinticuatro (24), autorizada en esta ciudad el día (25) veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por el Notario Luis Fernández Molina que contiene Protocolización de Documento Proveniente del Extranjero, otorgado por la entidad **CATHOLIC RELIEF SERVICES - UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS,** a favor de Lheslye Lorena Perez Santis, el cual se encuentra inscrito en el Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número **UNO (1)** del **PODER** ochocientos sesenta y cuatro mil noventa y tres guion E (864093-E), con fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número ciento sesenta y cinco (165), folio ciento sesenta y cinco (165), del libro seis (6) de Mandatos Legales de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la Diagonal seis, once guion noventa y siete, zona diez, segundo nivel, oficina doscientos uno (6, 11-97, zona 10, 2do nivel, Oficina 201) Edificio Centro Internaciones, en lo sucesivo se denominará **CRS-USCCB,** por sus siglas en inglés. Los otorgantes aseguramos que los datos de identificación personal antes indicados son correctos, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos







son suficientes de conformidad con la ley para celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y CATHOLIC RELIEF SERVICES – UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS** de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio de Cooperación Técnica se celebra con fundamento en lo que establecen los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República, y el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) **EL MINISTERIO** fue creado el 21 de mayo de 1920 con el nombre de Ministerio de Agricultura por medio del Decreto Legislativo No. 1042; a través de los años tuvo diversos cambios y en diciembre de 1981 a través del Decreto Legislativo No. 51-81 recibió la denominación actual de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El Ministerio tiene las funciones siguientes: formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, hidrobiológico y de uso sustentable de los recursos naturales renovables; impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias e hidrobiológicas para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país; desarrollar mecanismos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, ampliar y fortalecer los mecanismos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores. El Ministerio tiene la misión de ser una institución del Estado, que fomente el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales. El Ministerio tiene la visión de ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueva el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores obtengan un desarrollo rural integral a través del uso adecuado de los medios de producción y de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria. b) **CRS-USCCB** es una organización fundada en 1943 por los obispos católicos de los EE.UU. que implementa proyectos de desarrollo, promoviendo soluciones sostenibles en más de 110 países en el mundo, alcanzando a más de 250 millones de personas. Por más de 60 años, CRS-USCCB ha trabajado en Guatemala junto a socios locales apoyando programas de seguridad alimentaria, nutrición, salud, agricultura, educación, reducción del riesgo a desastres y respuesta a emergencias, con un enfoque en los más pobres y vulnerables. La Estrategia de País 2030 de CRS-Guatemala prioriza seis pilares que responden a necesidades inmediatas: 1) Supervivencia y prosperidad frente a los desastres; 2) Gestión del riesgo de desastres; 3) Medios de vida dignos y resilientes y paisajes prósperos; 4) Alimentación saludable; 5) Salud y desarrollo de la niñez y 6) Acceso a agua potable. En todos los programas, CRS-USCCB profundiza en la integración de cinco áreas transversales que refuerzan su capacidad para lograr cambios significativos en la vida de las personas a las que servimos: 1) Cohesión social e inclusión; 2)





Género y programas seguros y dignos; 3) Juventud; 4) Liderazgo local y fortalecimiento de capacidades de los socios; y, 5) Influencia y escala.

TERCERA: OBJETO. Promover el desarrollo del sector agrícola y pecuario en el área de convergencia de ambas organizaciones, con un enfoque de conservación y protección de los recursos naturales, restauración de paisajes agrícolas, asociatividad, desarrollo empresarial y competitividad en los mercados, a fin de generar sistemas productivos sostenibles que permitan mejorar la productividad en términos de calidad y rendimiento para mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de las familias e incrementar sus ingresos económicos a través de la venta de excedentes.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Fortalecer la Agricultura Familiar a través del uso de la biotecnología e infraestructura productiva de pequeña y mediana escala, uso de nuevas prácticas agrícolas e innovaciones que permitan incrementar la productividad, la disponibilidad, el acceso físico y económico de los alimentos, orientado al consumo familiar y para abastecer los mercados locales y regionales, entre ellos el mercado del Programa de Alimentación Escolar, a fin de mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de las familias y dinamizar la economía local.
- b) Promover la gestión sostenible de los recursos naturales, especialmente del agua y suelo como dos elementos fundamentales para la agricultura, poniendo a disposición del Sistema Nacional de Extensión Rural (SNER) la metodología de CRS Agua y Suelo para la Agricultura (ASA).
- c) Promover los emprendimientos, la asociatividad y la participación comunitaria con especial atención en jóvenes y mujeres como estrategias de sostenibilidad, integración generacional y crecimiento económico rural.
- d) Capacitar a actores clave vinculados al sector agropecuario, agricultores, promotores de los Centro de Aprendizaje para el Desarrollo Económico Rural (CADER), personal clave de EL MINISTERIO y estudiantes de las Escuelas de Formación Agrícola (EFA) en diversos temas a fin de fortalecer sus capacidades que permitan incrementar la productividad en términos de calidad y rendimiento.
- e) Apoyar a EL MINISTERIO en el cumplimiento de sus corresponsabilidades en el marco de la Ley de Alimentación Escolar y su Reglamento, propiciando la identificación y registro de agricultores como proveedores del Programa de Alimentación Escolar, capacitando y brindando acompañamiento técnico a los agricultores vinculados al Programa de Alimentación Escolar para mejorar su productividad y promoviendo el vínculo de los agricultores con las escuelas, a fin de abastecer a las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) con productos frescos, inocuos y con pertinencia cultural local.





QUINTA: COBERTURA GEOGRÁFICA. Las acciones en el marco del presente Convenio de Cooperación Técnica se implementarán en las áreas de mayor vulnerabilidad de la República de Guatemala.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Técnica las Partes establecen las responsabilidades siguientes:

I. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

- a) Compartir el presente Convenio de Cooperación Técnica con las sedes departamentales de EL MINISTERIO y las Agencias Municipales de Extensión Rural (AMER) situadas en el área de intervención de CRS-USCCB, que facilite la coordinación de acciones para la consecución de los resultados planteados en este documento.
- b) A través de las AMER, coordinar el acceso de los agricultores potenciales atendidos por los diferentes proyectos de CRS-USCCB en el mercado del Programa de Alimentación Escolar.
- c) En la medida de lo posible, incluir a los agricultores atendidos por los diferentes proyectos de CRS-USCCB, en las oportunidades de inversión de EL MINISTERIO, para que de manera conjunta se obtengan resultados de mayor impacto en el área de convergencia.
- d) Participar en eventos coordinados por CRS-USCCB orientados al fortalecimiento del sector agropecuario (talleres, días de campo, intercambio de experiencias, etc.) promoviendo mayor colaboración y aprendizaje.
- e) Incluir a CRS-USCCB en eventos estratégicos planificados por EL MINISTERIO, como un aliado de la Cooperación Internacional que busca el desarrollo del sector agropecuario en áreas de mayor vulnerabilidad.
- f) Brindar a CRS-USCCB soporte institucional para una comunicación y visibilidad pública conjunta, en el marco de este Convenio de Cooperación Técnica, para posicionar e informar los resultados de impacto del trabajo colaborativo de ambas Partes.

II. DE CATHOLIC RELIEF SERVICES - UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS:

- a) Apoyar a EL MINISTERIO en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en el alcance de sus metas y resultados; en la medida de lo posible, CRS-USCCB alineará sus acciones a los lineamientos estratégicos de EL MINISTERIO.
- b) Fortalecer el Sistema Nacional de Extensión Rural (SNER) coordinando y ejecutando acciones conjuntas con el equipo de las sedes



departamentales de EL MINISTERIO y el equipo de las Agencias Municipales de Extensión Rural (AMER), orientadas a fortalecer los Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural (CADER) en el área de convergencia, que permita fortalecer las capacidades de los Promotores y de los Agricultores, facilitar el acceso a infraestructura productiva, acceso a nuevas prácticas agrícolas e innovaciones y uso de biotecnología a fin de incrementar la productividad en términos de calidad y rendimiento para consumo familiar, abastecer mercados locales y regionales, entre ellos el mercado del Programa de Alimentación Escolar.

- c) Poner a disposición de EL MINISTERIO el modelo "De la Parcela a la Escuela" para replicarlo en otros territorios y apoyar al coordinador de las AMER en el área de cobertura en el proceso de identificación, registro, capacitación y vínculo de productores con las Organizaciones de Padres de Familia, a fin de aprovechar la oportunidad de mercado que ofrece el Programa de Alimentación Escolar a los Agricultores.
- d) A través del programa en Guatemala, apoyar la coordinación y articulación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Educación orientado al cumplimiento de la Ley de Alimentación Escolar y su Reglamento.
- e) En la medida de lo posible brindar soporte técnico especializado al equipo de las AMER en el área de convergencia, en materia de gestión de los recursos naturales a través de la metodología Agua y Suelo para la Agricultura, cadenas de valor inclusivas, enfoque sistémico de mercados, etc.
- f) Apoyar a EL MINISTERIO en la revisión, análisis, actualización e implementación de herramientas, sistemas de registro, estrategias, protocolos y/o mecanismos u otros que permitan mejorar los procesos de la Agricultura Familiar y la actualización de información clave para la toma de decisiones.
- g) Apoyar y acompañar las estrategias de EL MINISTERIO para enfrentar los efectos del cambio climático en la agricultura.
- h) Poner al servicio de las Escuelas de Formación Agrícola, la metodología Agua y Suelo para la Agricultura (ASA) y otras que contribuyan a mejorar el nivel académico de los estudiantes.
- i) Participar en eventos estratégicos convocados por EL MINISTERIO que puedan facilitar el avance en el fortalecimiento de la Agricultura Familiar; en el área de cobertura participar en reuniones de los Concejos de Coordinación Agrícola y Pecuario Departamental y Municipal (COAPED/COAPEM) a fin de fomentar una mejor alineación y colaboración entre los actores locales.

Ca



- j) Coordinar e implementar acciones con la Jefatura de Hogar Rural de EL MINISTERIO a través de los proyectos y componentes relacionados con salud y nutrición Programa de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH, por sus siglas en inglés), cambio de comportamiento y otros afines.

III. AMBAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE DESARROLLAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- a) Generar oportunidades para los agricultores familiares a través del fortalecimiento de capacidades, innovación tecnológica, emprendimientos y asociatividad que permitan mejorar la productividad agrícola para el consumo familiar y generar excedentes para abastecer los mercados locales y regionales, entre ellos el mercado del Programa de Alimentación Escolar.
- b) Capacitar a los agricultores, estudiantes de las EFA y personal clave de EL MINISTERIO en temas de la Ley de Alimentación Escolar, educación agropecuaria, gestión de los recursos naturales (a través de la metodología Agua y Suelo para la Agricultura), enfoque sistémico de mercados, restauración de paisajes y otros de interés de EL MINISTERIO a fin de fortalecer las capacidades de actores clave que contribuyan en mejorar los medios de vida rurales, como una oportunidad para el desarrollo social.
- c) Promover la transformación de la Agricultura Familiar a través de una Agricultura Familiar Empresarial orientada a generar trabajo decente en el área rural y que permita a los Agricultores vincularse a cadenas de valor inclusivas y a mercados nacionales e internacionales para dinamizar la economía local y propiciar el desarrollo rural sostenible.
- d) Planificar y ejecutar eventos orientados a fortalecer el Sistema Nacional de Extensión Rural, como días de campo, intercambio de experiencias, que permitan una mayor colaboración y aprendizaje.
- e) Facilitar el acceso e intercambio de información técnica de utilidad para ambas Partes, tales como diseño y resultado de estudios, evaluaciones, metodologías, e información de mapeo digital.
- f) Analizar la posibilidad de implementar un sistema de extensión digital de innovación agrícola que permita aprovechar oportunidades de la Inteligencia Artificial para fortalecer la Agricultura Familiar.
- g) Promover visitas de campo con el liderazgo de ambas Partes en el área de convergencia, a fin de presentar el trabajo conjunto y fortalecer la alianza colaborativa que permita coordinar otras iniciativas de interés para ambas Partes.

Ca





- h) Diseñar y ejecutar un plan anual de trabajo conjunto que facilite la ejecución de acciones del Convenio de Cooperación Técnica; el plan de trabajo del segundo año de implementación del Convenio de Cooperación Técnica estará en función de los resultados obtenidos en el primer año. El plan de trabajo debe incluir metas, indicadores y responsables, determinación del área geográfica a trabajar y áreas de atención, asimismo, el plan de trabajo debe socializarse con las sedes departamentales y las Agencias Municipales de Extensión Rural.
- i) Sostener reuniones bimensuales de seguimiento y evaluación para coordinar acciones conjuntas, verificar avances y resultados, los cuales se plasmarán en reportes bimensuales.
- j) Otros que surjan en el proceso de ejecución del Convenio de Cooperación Técnica, que coadyuven al fortalecimiento de la Agricultura Familiar.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. La coordinación de la ejecución y comunicación de las actividades comprendidas en el presente Convenio de Cooperación Técnica y proyectos específicos a futuro se efectuará a través de enlaces institucionales. Para el efecto ambas instituciones designarán oficialmente al personal responsable. En este sentido, CRS-USCCB define como enlace a su Representante Legal o la instancia que designe, quien a su vez fungirá como enlace institucional. Por parte de **EL MINISTERIO**, designa como enlace y punto focal al director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural. Ambas Partes elaborarán un informe bimensual en conjunto para evidenciar los avances en el alcance del presente Convenio de Cooperación Técnica.

OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y PUBLICACIONES CONJUNTAS. Las Partes respetarán los derechos de propiedad intelectual de cada uno de los funcionarios o participantes y/o terceros. Las publicaciones u otros productos similares harán constar los créditos correspondientes, logos y nombres de las Partes; todo en concordancia con la legislación vigente en esta materia. Con respecto a cualquier material producido bajo este Convenio de Cooperación Técnica, todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, serán compartidos según sus aportes.

NOVENA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA. El presente Convenio de Cooperación Técnica entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un periodo de cuatro (4) años. Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes, debiendo para el efecto suscribirse la Adenda respectiva la cual deberá ser gestionada con tres (3) meses de anticipación a su finalización y pasará a formar parte integral del presente Convenio de Cooperación Técnica.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA. Cualquiera de las Partes podrá modificar o ampliar el presente Convenio de Cooperación Técnica en cualquier momento, una vez establecido el





consentimiento por las Partes, el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. El presente Convenio de Cooperación Técnica podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el MINISTERIO o para CRS-USCCB por las razones siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo pactado;
- b) Por incumplimiento de una o más responsabilidades imputables a cada una de las Partes;
- c) Por caso fortuito que impida la posibilidad de seguir su ejecución y que es debidamente comprobado por las Partes;
- d) De forma anticipada en cualquier fecha, por cualquiera de las Partes, debiendo notificar por escrito a la otra Parte con tres meses de anticipación a la fecha prevista.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes manifestamos que el presente Convenio de Cooperación Técnica es producto de la buena fe, por lo que, realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre las Partes.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Técnica. Leído por los otorgantes lo escrito y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales contenidos en ocho (8) hojas de papel bond tamaño oficio con el logo de ambas instituciones, impresas únicamente en su anverso.


MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA

MINISTRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




LHESLYE LORENA PEREZ SANTIS

MANDATARIA GENERAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL
CATHOLIC RELIEF SERVICES - UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS